

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112-1147-2017

Sede o Regional: Tipo de documento:

Sede Principal

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 06/10/2017

Hora: 15:28:58.1...

Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA ÍNICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-7635 del 03 de octubre de 2017, el señor REINALDO DE JESUS PINEDA GRISALES, identificado con cedula de ciudadanía número 70.062.704, y la señora ROMELIA DEL SOCORRO MARIN CARDONA, identificada con cedula de ciudadanía número 32.015.905, a través del señor ROBINSON PINEDA MARIN, identificado con cedula de ciudadanía número 8.434.025, quien actúa como Autorizado, solicitan ante esta Corporación AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, para legalizar una obra consistente en un lago recreativo con capacidad de 4.083 m3 y una tubería de desagüe de 42", en una fuente sin nombre, en la Finca El Silencio, en beneficio del predio con FMI 020-100175, ubicado en la vereda Santa Ana del municipio de San Vicente Ferrer.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE presentado por el señor REINALDO DE JESUS PINEDA GRISALES, identificado con cedula de ciudadanía número 70.062.704, y la señora ROMELIA DEL SOCORRO MARIN CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía número 32.015.905, a través del señor ROBINSON PINEDA MARIN, identificado con cedula de ciudadanía número 8.434.025, quien actúa como Autorizado, para legalizar una obra consistente en un lago recreativo con capacidad de 4.083 m3 y una tubería de desagüe de 42", en una fuente sin nombre, en la Finca El Silencio, en beneficio del predio con FMI 020-100175, ubicado en la vereda Santa Ana del municipio de San Vicente Ferrer.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N°131-7635 del 03 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-194/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



CITES Aeropuerto José María Cárdo

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Aria Isabel Hoyos Y - fecha: 09 de octubre de 2017 / Grupo Recurso Hídrico

Reviso: Abogada Diana Uribe Quintero.

Expediente: 056740528837 Ploceso: tramite ambiental Asunto: ocupación de cauce